



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de junio del 2006
No. 124

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio del organismo público descentralizado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México, una fracción de terreno con superficie de 13,948.965 metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a efecto de que la continúe utilizando con las instalaciones de su Plantel Atlacomulco.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2220, 912-A1, 2339, 2343, 864-B1, 862-B1, 863-B1, 2103, 834-A1, 2112, 764-B1, 765-B1, 766-B1, 767-B1, 768-B1, 769-B1, 2098, 2217, 2323, 827-B1, 2313, 2107, 2113, 2093, 2290, 833-B1, 830-B1, 2245, 2246, 829-B1, 888-A1, 828-B1, 2238, 2236, 2235, 831-B1 y 2215.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2259, 2257, 891-A1, 2330, 2332, 2311, 2312, 2317, 2324, 2321, 2315, 2325, 2258, 2233, 2378 y 2380.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio del organismo público descentralizado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México, una fracción de terreno con superficie de 13,948.965 metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a efecto de que la continúe utilizando con las instalaciones de su Plantel Atlacomulco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V, 61, 66, 67 párrafo primero; 68, 69, 70 y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 13,948.965 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en el Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú Oriente sin número, de la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el cual viene siendo utilizado por el organismo público descentralizado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México con las instalaciones de su Plantel Atlacomulco.

La propiedad de la fracción de terreno se acredita mediante contrato número 47 de fecha 25 de noviembre de 1991, autorizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que consta la donación a favor de la Federación del inmueble del que forma parte la propia fracción de terreno, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 30406 el 10 de julio de 1992, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1/1, elaborado a escala 1:400 por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en febrero de 2002, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el organismo público descentralizado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México, por oficio número DCEM/0402/05 de fecha 4 de marzo 2005, ha solicitado se destine a su servicio la fracción de terreno descrita en el considerando que antecede, a efecto de que la continúe utilizando en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, por el oficio número 206113010/025/00 de fecha 29 de septiembre de 2000, hizo constar que el uso que se viene dando a la fracción de terreno materia del presente ordenamiento, es compatible con el Plan del Centro de Población Estratégico de Atlacomulco, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a los gobiernos estatales o sus respectivas entidades paraestatales con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del organismo público descentralizado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México, la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que la continúe utilizando con las instalaciones de su Plantel Atlacomulco.

SEGUNDO.- Si el organismo público descentralizado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México, diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y acciones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-Rúbrica.**

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de abril de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 696/2002-2.
CARLOS POLVO HERNANDEZ.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue RUBELIO ORDÓÑEZ RIOS en su carácter de endosatario en procuración de TEXPLAN AUTO, S.A. en contra de CARLOS POLVO HERNANDEZ, el C. Juez Segundo de lo civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto, se manda sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en este juicio. Consistente en la sexta fracción del predio denominado "Ajuatla", ubicado en la calle Camino a Tlalcoapan en la población de la Magdalena Tlatelulco, en el municipio de la Magdalena Tlatelulco, antes municipio de Chiautempan, municipio de Tlaxcala, el cual tiene una superficie aproximada de cuatrocientos quince punto ochenta y siete metros cuadrados y colinda al norte: en 5.03 metros y linda con propiedad de Matilde Polvo Hernández; al sur: 6.06 metros y linda con camino que conduce a Tlalcoapan; al oriente: 75.00 metros y linda con propiedad de Karina Polvo Hernández y al poniente: en 75.00 metros con propiedad de Juan Mario Polvo Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo la partida 718 a fojas 78 de la Sección I, Volumen 7 del Distrito de Lardizabal y Uribe. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y se señalan las catorce horas del día primero de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la almoneda mencionada, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en periódico de mayor circulación de esa Ciudad, en los estrados del Juzgado y de ese H. Juzgado y en el Boletín judicial, debiéndose publicar tres veces dentro de nueve días, para los efectos de su calificación, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, no menos de siete días hábiles, por lo anterior expídase los edictos indicados con anterioridad, debiéndose notificar personalmente el presente proveído al

demandado señor CARLOS POLVO HERNANDEZ, en calle de Allende Oriente Once, colonia centro, Santa Ana Chiautempan, municipio de Tlaxcala.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Texcoco, México, a ocho de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
2220.-20, 26 y 30 junio.

JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 751/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA en contra de MIGUEL ALCANTARA RUIZ, GRACIELA RUIZ ROMERO y OSCAR MANUEL ALCANTARA RUIZ, se señalaron las trece horas del día tres de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la quinta audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble ubicado en zona dos (2), manzana setenta seis (76), lote tres (3), calle Kant, en el Ex Ejido de Santiago Tepalcapa, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos, con un valor de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 295,245.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento), del precio fijado en la anterior almoneda.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

912-A1.-27, 30 junio y 7 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TENANGO DEL VALLE, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 475/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE FRANCISCO TAPIA ALONSO, RAUL FRANCISCO TAPIA VILCHIS y JOSAFAT ARZATE QUIÑONES, endosatarios en procuración de LORENZO MARVAEZ JIMENEZ en contra de MARIA DE JESUS BARRERA VELAZQUEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Una camioneta marca Chevrolet Cheyenne, color azul marino, con la leyenda en la parrilla delantera GMC, con franjas color a los costados, con placas de circulación KN 41108 Méx., Registro Federal de Vehículo 779034, con la leyenda al frente en el parabrisas delantero "Mi Pequeña Vero", dos puertas, tipo Pick Up, transmisión automática, interior café. 2).- Vehículo Gran Charguer L-50, color gris oscuro, dos puertas, con costados gris plata Dodge Ram, con placas de circulación LVM-92-27 Méx., tres puertas, interiores en color vino, automática, abolladura en la portezuela derecha, con Registro Federal de Vehículos 7927913, con la llanta trasera sin aire, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada vehículo descrito. Por lo que convóquense a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2339.-28, 29 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA a través de su endosatario en procuración PEDRO MEJIA OLIN en contra de GILBERTO FLORES ROMERO y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las nueve horas del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG-20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintinueve pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo. 2.- Una videocassetera marca Sanyo, formato VHS, con modelo VWM-290, serie 30572752FO, en buen estado. 3.- Un minicomponente marca Sharp con doble casetera, marca Sharp, con modelo CD-C3700, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado. 4.- Otra bocina del mismo color y marca, con número GBOXS0021AWM1. 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca AOC, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso. 6.- Un teclado marca Mictel, color beige, marca Acer, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000. 7.- Un CPU sin marca hecho color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado. 8.- Un Mouse, Genios, color beige, con serie 98077166. 9.- Dos bocinas color beige hechas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-691H, en regular estado, para lo cual cítese acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito publíquense

dichos edictos en la puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente edicto en fecha veintitrés de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2343.-28, 29 y 30 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICOLAPAN, MEX.
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, expediente 76/2001.

En los autos del expediente 76/2001, promovido por HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ en contra de MA. ELVIA REYES HERNANDEZ, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un auto en fecha nueve de junio del dos mil seis, que a la letra dice:

Auto. Chicoloapan, México, nueve de junio del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, en consecuencia se tiene por legalmente notificado y conforme a la parte demandada con el avalúo por el perito designado por su parte. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código en cita, se señalan las once horas del día once de julio del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda de los bienes muebles consistentes en: 1.- DVD marca Wegatanns, modelo WT-1001, color gris, serie WT-1001-040704702. 2.- Minicomponente marca LG, color gris, para tres discos compactos, dos caseteras, radio A.M. y F.M. con dos bocinas de la misma marca, serie 11OHZ01080, FFH376A. 3.- Un horno de microondas de color blanco, marca Sharp, con plato giratorio, modelo R405FWM, número de serie 127786, siendo el precio del avalúo de dichos bienes la cantidad de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del juzgado para los efectos legales procedentes, quedando en la secretaría de este juzgado los edictos correspondientes a disposición de la parte actora, asimismo notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto.

Por otra parte se advierte de la certificación de fecha veinticinco de mayo del año en curso, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada a fin de que manifestara lo que a su derecho correspondía sin que lo haya hecho, en consecuencia con fundamento en los artículos 1350 y 1355 del Código de Comercio, tórnese los autos a la vista del suscrito juzgador a efecto de dictar la sentencia interlocutoria correspondiente, teniendo el presente auto efectos de citación para sentencia. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. Carmen Vilchis Ramón, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Sonia Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

864-B1.-28, 29 y 30 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICULOAPAN, MEX.
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, expediente 404/2005.

En los autos del expediente 404/2005, promovido por HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ en contra de MARIO ARCE DE LA FUENTE, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un auto en fecha nueve de junio del dos mil seis, que a la letra dice:

Auto. Chicoloapan, México, nueve de junio del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 1344 del Código de Comercio y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se declara que la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Por lo que respecta a lo segundo peticionado, con fundamento en el artículo 1257 cuarto párrafo, y toda vez que ha transcurrido el término señalado al perito de la parte demandada, a efecto de que rindiera su peritaje en valuación, se tiene como valor de los bienes embargados el que obra en el avalúo presentado por la parte actora, a foja cuarenta y siete, mismo que servirá de base legal para el remate. Asimismo con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las once horas del día trece de julio del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda de los bienes muebles consistentes en: 1.- Una sierra eléctrica marca Santary, con planchado de acero inoxidable de 1.8 CM de alto, de material laminado en color gris, con un valor de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un vehículo de la marca Ford Maverick, con placas de circulación LSH-2752 del Estado de México, dos puertas en color blanco, vestiduras en color blanco con negro, cuatro llantas, de ocho cilindros, en mal estado, con un valor de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio del avalúo de dichos bienes en total la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal de acuerdo del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, lo que cubre el importe de las dos terceras partes del precio fijado de la cosa, por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del juzgado para los efectos legales procedentes, quedando en la secretaría de este juzgado los edictos correspondientes a disposición de la parte actora, asimismo notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. Carmen Vilchis Ramón, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Sonia Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

862-B1.-28, 29 y 30 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICULOAPAN, MEX.
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, expediente 08/2003.

En los autos del expediente 08/2003, promovido por HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ en contra de DAVID ROA CUEVAS, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un auto en fecha nueve de junio del dos mil seis, que a la letra dice:

Auto. Chicoloapan, México, nueve de junio del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, en consecuencia se tiene por legalmente notificado y conforme a la parte demandada con el avalúo por el perito designado por su parte. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código en cita, se señalan las once horas del día diez de julio del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes muebles consistentes en: 1.- Vehículo de la marca Ford Topaz, cuatro puertas, con el espejo roto del lado izquierdo, color vino, placas de circulación 547PAW del Distrito Federal, modelo aproximado 1989, con Registro Federal de Automóviles 8649201, número de serie AL92FC22991, sin comprobar funcionamiento de motor. 2.- Televisor de la marca LG, con pantalla color de veintinueve pulgadas aproximadamente, modelo RP-29FC30, número de serie 405RM40944, sin control remoto y estructura plástica color gris, en buen estado de uso. 3.- Televisor de la marca LG, modelo RP-20CB60, número de serie 305RM10685. 4.- Videocasetera de la marca Sony, modelo SLV-L72HFPA, número de serie 307442, con estructura plástica de color gris. 5.- Reproductor DVD de la marca Speler, modelo SPDN-311, número de serie SP05030013097, con estructura color gris. 6.- Minicomponente de la marca LG, con reproductor para un disco compacto, modelo LX-33A, número de serie 309H200600, con bocinas laterales, con baffes de madera de color café y gris. 7.- Televisor de la marca Aixa de catorce pulgadas aproximadamente a color, modelo TV-AN145NH, número de serie S02TB9B10702. 8.- Horno de microondas de la marca Panasonic, color negro, modelo NN-S969BA, número de serie AD931500560. 9.- Bicicleta de la marca Benotto montaña, de dieciocho velocidades, modelo Viking, color rojo con gris, con un número BS2034660, con portabultos trasero. 10.- Dos baffes de la marca Panasonic, de treinta y cinco centímetros de alto por veinticinco de ancho, con bocina y laborados de novopan, pintadas de color negro, modelo SB-35, número de serie 59012782. 11.- Una caminadora color gris. 12.- Un ventilador de pedestal marca Hurricane con estructura plástica y metálica color blanco. 13.- Un trinchador metálico con puertas de madera color café y materia laminado color beige, de la marca Tam-Mex de un metro setenta centímetros de alto aproximadamente. 14.- Una alacena en dos piezas una parte inferior de estructura laminada color blanco y superficie de novopan cubierta de formaica color verde, con dos puertas de madera color café de ochenta centímetros de alto por un metro de ancho aproximadamente, la parte superior también laminada de color blanco de un metro de ancho y sesenta centímetros de alto, con dos puertas frontales con vidrio tipo vitral, siendo el precio del avalúo de dichos bienes la cantidad de \$ 19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del juzgado para los efectos legales procedentes, quedando en la secretaría de este juzgado los edictos correspondientes a disposición de la parte actora, asimismo notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. Carmen Vilchis Ramón, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Sonia Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

863-B1.-28, 29 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

ALACIEL MACIAS ARIAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número: 198/2005, en este Juzgado le demanda a GUILLERMO GARCIA HUERTA E ISRAEL AUGUSTO GARCIA COLMENARES, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y nueve, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super Cuarenta y Cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se opongan temerariamente a la demanda que inició en su contra. Fundándose en los siguientes hechos. I.- El inmueble al que me refiero se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el asiento número 157, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, cuestión que me permite acreditar con el certificado que para tal efecto me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México. II.- La fracción del lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y nueve, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super Cuarenta y cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México., que tengo en posesión, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.42 metros y linda con calle Glorieta de Colón, al sur: 08.42 metros y linda con lote 02, al oriente: 09.05 metros y linda con lote 26 y al poniente: 09.05 metros y linda con restos del mismo lote, superficie total aproximada de 76.24 metros cuadrados. III.- Como me permito acreditarlo con el contrato privado de compraventa de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, que en original anexo a este escrito, la fracción descrita en el hecho anterior la adquirí del C. OSCAR ARMANDO GARCIA VALENCIA, y al momento de celebrar dicha operación el vendedor, hizo a la suscrita entrega material de inmueble, como lo estableció en la cláusula cuarta de dicho contrato, posesión que recibí a mi entera conformidad y que he venido ostentando desde esa fecha. IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría encontrarme en posesión material y jurídica de la fracción del lote de terreno en cuestión, desde el día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, en concepto de propietaria ya que lo adquirí por medio de un acto traslativo de dominio que me da derecho a poseer y mi posesión reúne las características de ser, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ejercitando actos de dominio, a la vista de todos los vecinos, como es el hecho de haber modificado y ampliado la casa habitación construida en el inmueble como lo acredite en su debida oportunidad procesal, así mismo, deberá tomarse en cuenta que la suscrita vive en el lote, junto con mi familia, sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión. V.- Es el caso de que a la fecha y tratando de regularizar mis derechos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, me he percatado que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de GUILLERMO GARCIA HUERTA E ISRAEL AUGUSTO GARCIA COLMENARES, es por lo que ejercito la acción que intento promoviendo en la presente vía. VI.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado solicito a su Señoría, se me declare propietaria por usucapión de la fracción del lote de terreno en cuestión, ya que he reunido los requisitos que se estipulan, por lo cual tengo mi derecho de cambiar mi carácter de poseedora en propietaria respecto de la fracción del lote de terreno objeto del presente juicio, lo que deberá declararse por sentencia firme y ordenarse se inscriba esta sentencia, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo,

dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

2103.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

URBANIZACION NACIONAL, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 625/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARTHA MEDINA VILLEGAS, en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y URBANIZACION NACIONAL, S.A., la Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena emplazar a persona jurídica colectiva en cita, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Finalmente se tiene por autorizado al profesionista que indica para los efectos legales que menciona en el que se provee.

La actora reclama las siguientes prestaciones reclamadas: A).- La declaración de que ha procedido a mi favor la usucapión, del inmueble ubicado en: calle Fray Juan A. Morfi número 21, lote 190, manzana 201, Circuito Geógrafos del Fraccionamiento Ciudad Satélite en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de: 262.867 metros cuadrados aproximadamente. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y URBANIZACION NACIONAL, S.A., bajo la partida 124, volumen 81, sección 1ª, libro 1º, de fecha 04 de septiembre de 1967.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1084/2005-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ALBERTO MAURICIO VAZQUEZ SANCHEZ.
DEMANDADO: MAYA ESTHER HIDALGO MOIRON.

SRA. MAYA ESTHER HIDALGO MOIRON.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el señor Alberto Mauricio Vázquez Sánchez, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1).- El divorcio necesario fundado en la causal a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en virtud de lo cual su señoría deberá declarar disuelto el vínculo matrimonial que une a las partes en el Juicio que ahora se entabla. 2.- El pago de los gastos y costas que genere el presente Juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 02 de junio de 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ELISA NAVA DE PRIETO.

En el expediente marcado con el número: 26/06, promovió GODINEZ RAMIREZ ROBERTO, Juicio Ordinario Civil, en contra de NAVA PRIETO ELISA, demanda: I.- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 18 de noviembre de 1995, celebrado por ROBERTO GODINEZ RAMIREZ en su carácter de comprador, y la señora ELISA NAVA DE PRIETO, en su carácter de vendedora del inmueble ubicado en la calle de Wenceslao Labra número ocho, Colonia Ahuizotla, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. II.- Y de manera subsidiaria, si existe negativa por parte de la demandada, que su señoría, si así lo considera pertinente firme en rebeldía del contratante. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SR. DIONISIO JESUS OSNAYA JULIAN.

EXPEDIENTE NUMERO: 370/2003.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por LORETO JULIAN DE LA LUZ, misma que le reclama:

A).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor nieta PAMELA MONSERRATH OSNAYA VAZQUEZ, debido a los malos tratos que el demandado ejerce sobre ella así como por el abandono de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia.

B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita de mi menor nieta PAMELA MONSERRATH OSNAYA VAZQUEZ.

C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente litigio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por sí o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en ese Tribunal las copias de traslado y fíjese una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del poder judicial del Estado de México, donde se haga la citación, se expide el presente a los diecisiete del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA GAMA ROMERO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 403/2005, en este Juzgado le demanda a BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, demando la propiedad por usucapión respecto de la casa marcada con el número 57-B, de la calle Tezcutzingo, lote de terreno número 6, de la manzana 24, del Fraccionamiento "Rey Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México", con las medidas y colindancias que más adelante señalare. Fundándose en los siguientes hechos; 1.- Como se acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble marcado con el lote de terreno número 6, de la Manzana 24, Fraccionamiento "Rey Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de los C.C. BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, bajo la partida número 86, del volumen 189, libro 1º, Sección 1a, de fecha 2 de octubre de 1988, hecho que se acredita con el certificado de inscripción que en original anexo al presente escrito y que desde este momento ofrezco como prueba documental pública de mi parte (anexo 1). 2.- El inmueble de que se trata consta para efectos de mayor identificación con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.70 metros con fracción "C", lote seis, al sur: 16.70 metros con fracción "A" lote seis, al este: 4.00 metros con calle Tezcutzingo, al oeste: 4.00 metros con fracción "B" lote nueve. Teniendo una superficie de: 66.80 metros cuadrados. 3.- El inmueble a que me refiere en los dos puntos que anteceden, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria desde la fecha en que lo adquirí, mediante contrato de compraventa que realicé con los señores BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, contrato que celebré en fecha 3 de febrero de 1993 y en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y ante la presencia de dos testigos en el momento de la firma de dicho contrato, hecho que se acredita con el contrato de compraventa que en original anexo al presente escrito y que desde este momento ofrezco como prueba documental privada de mi parte. 4.- Sobre el lote de terreno de que se trata tengo mi casa-habitación misma que consta de dos recámaras, sala, comedor, cocina, baño y una barda que delimita los mencionados terrenos y que actualmente habito con mi familia. 5.- Sobre el multicitado inmueble he realizado actos de dominio, los cuales hice desde la fecha en que se celebró dicho contrato de compraventa hasta la instauración de la presente demanda, sin que en todo este período se haya suscitado inconveniente alguno legal o incidental por parte de algún tercero perjudicado, argumentando lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Es por lo anterior que considero que opera a mi favor la prescripción positiva o usucapión sobre el multicitado inmueble y así lo vengo a solicitar judicialmente. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2112.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ALEJANDRO HINOJOSA ORTEGA.**

Se hace de su conocimiento que su esposa AMALIA ORTEGA ZARAGOZA, promueve el juicio de divorcio necesario en base a las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 306/2006, en el cual el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, diecisiete de mayo de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente, procédase a emplazar al demandado por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Relación sucinta de las prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija MONSERRAT HINOJOSA ORTEGA. D).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija MONSERRAT HINOJOSA ORTEGA. E).- El pago de pensión alimenticia suficiente y necesaria a favor de su menor hija de la actora. F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, México, 22 de mayo 2006.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
764-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**C. JUANA VERONICA ROJAS GARCIA.
EXPEDIENTE: 372/06.
JUICIO: NULIDAD DE MATRIMONIO.**

EL C. VICTOR MANUEL CONTRERAS MOHEDANO, promoviendo en la vía ordinaria civil nulidad de matrimonio, le demanda a LORENZO CONTRERAS GARCIA, quien también usa el nombre de LORENZO CONTRERAS y de JUANA VERONICA ROJAS GARCIA, la siguiente prestación: 1.- La declaración de nulidad del matrimonio que celebraron los demandados LORENZO CONTRERAS GARCIA quien también usa el de LORENZO CONTRERAS Y JUANA VERONICA ROJAS

GARCIA, bajo el régimen de separación de bienes, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el municipio de Tlanquistenco, Estado de México. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio de JUANA VERONICA ROJAS GARCIA, por medio del presente, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

765-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
(INCOBUSA, S.A. DE C.V.)
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE GUADALUPE SANDOVAL MORA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapición en el expediente 1015/2005, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapición por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en calle Puerto Kino, manzana noventa y cuatro, lote catorce de la colonia Jardines de Casanueva en Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número 264, volumen 126, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoseles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

765-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MOISES OCAÑA RUIZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 397/2005, el juicio ordinario civil, demandando firma y otorgamiento de escrituras en contra de ALEXIS EFRAIN MARTINEZ Y GLORIA SALGADO DE MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La firma y otorgamiento de escrituras respecto del departamento ubicado en Valle de los Olmecas, manzana 62, lote G, departamento 101, Unidad Valle de Anáhuac (Fuentes de Aragón), Ecatepec, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. Que con fecha veintiocho de julio del año mil novecientos noventa, la actora celebró contrato de compraventa del departamento citado con antelación con los demandados, estipulándose que una vez que cubriera el pago del crédito hipotecario que pesaba en el inmueble, se efectuarían los trámites correspondientes para el cambio de titular del mismo, cubriendo la totalidad del precio a los demandados y es el caso de que la actora estuvo cubriendo todos y cada uno de los pagos respecto del crédito hipotecario hasta su total liquidación, para ello acudió en busca de los demandados para concretar la compraventa sin poder localizarlos. Y toda vez que como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a ALEXIS EFRAIN MARTINEZ Y GLORIA SALGADO DE MARTINEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a dieciocho de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

767-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIA PUEBLA ESTRADA Y LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ

SUSANA CRISTO MARTINEZ, en el expediente número 226/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Flor, lote de terreno 5, de la manzana 430, número oficial 437, de la colonia "Aurora", y que también se le conoce como "Benito Juárez", en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con calle Flor, con una superficie total de

153 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos, con fecha 08 de marzo del año de 1994, la actora realizó contrato de compra venta con el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Flor, lote de terreno 5, de la manzana 430, número oficial 437, de la colonia "Aurora", y que también se le conoce como "Benito Juárez", en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 m2. (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), de esto se percataron varias personas, el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, adquirió el inmueble que me vendió por medio de un contrato de compraventa que realizó con la legítima propietaria de nombre ELIA PUEBLA ESTRADA, el día 14 de abril de 1992, ya que al momento de que este le compro a la propietaria ella le dio los documentos con las cuales acreditaba la propiedad y que consistían en la sentencia definitiva de un juicio de prescripción positiva por usucapión, llevado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 1848/88, ya inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dándome las originales de este documento, con número de acta 4,640, protocolizado por el Notario Público número 79, Lic. Gilberto M. Miranda Pérez y una copia simple del contrato de compraventa donde este le vendió el inmueble, documento que lo acreditaba como dueño de dicha propiedad, convenimos con el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, que el precio de la compraventa del inmueble sería por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se le pago al señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, como se describe en el contrato de compraventa, desde el día 08 de marzo del año de 1994, el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, le entrego la posesión material y directa a la suscrita SUSANA CRISTO MARTINEZ, del lote de terreno y superficie descritos anteriormente, así también le otorgó los derechos posesorios que el tenía sobre el lote de terreno descrito, no se reservo ninguna acción o derecho sobre el lote que le vendió a la hoy actora, por lo tanto desde esa fecha la señora SUSANA CRISTO MARTINEZ, tiene la posesión material y directa del lote de terreno antes descrito, mismo que posee en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua, ya que la parte actora es la que cubre todos los impuestos de dicho inmueble, posesión que ha sido ininterrumpidamente desde que lo adquirió, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas, por lo tanto se considera que desde el día 08 de marzo del año de 1994, la actora ha realizado actos de dominio sobre el predio antes descrito, reuniendo de esta forma los requisitos indispensables para que ocupara la usucapión a su favor, desde la fecha 08 de marzo del año de 1994, día que compró y adquirió el bien inmueble materia del presente juicio la señora SUSANA CRISTO MARTINEZ, lo ha poseído en forma material y directa sin que hasta la presente fecha ninguna persona la moleste, ya que todos los vecinos la conocen como única y legítima propietaria, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebró en forma escrita con el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, de los hechos antes mencionados se percataron varias personas que en su momento procesal oportuno presentaré el día y hora que me señalen, a fin de acreditar las prestaciones y hechos que demanda la actora, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
768-B1.-12, 21 y 30 junio

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER GARCIA LUNA, promoviendo por su propio derecho, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 900/2005, en este Juzgado le demanda a MIGUEL RIVACOBIA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA, LUIS PRETTI RUVALCABA Y MIGUEL PAVON GALICIA, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno catorce de la manzana ciento diecinueve, ubicado en calle veintisiete número noventa y dos de la colonia Campestre Guadalupe, perteneciente al municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que con posterioridad se expresaran, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 1007, volumen 47 del libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1974 transcripción de otros asientos registrados en el Registro Público de Tlalneantla, Estado de México, a favor de MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA. Todo esto con el fin de que se inscriba a nombre del suscrito la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado en mi favor, con el objeto de que me sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: I.- con fecha veinticuatro de mayo del mil novecientos noventa y tres, el suscrito JAVIER GARCIA LUNA, celebré contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL PAVON GALICIA, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno catorce de la manzana ciento diecinueve, de la colonia Campestre Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente en calle veintisiete, número 92, de la misma colonia, municipio y entidad, mismo que se adquirió de buena fe, en mi carácter de comprador y en donde se pacto como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$ 75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), de aquel entonces, cantidad que fue pagada en efectivo al momento de la celebración del contrato privado de compraventa, que anexo al presente curso como Anexo II, situación que consta en la Cláusula II, del Contrato Materia de esta controversia. II.- El inmueble materia de este juicio que adquirí de buena fe y que he poseído en calidad de propietario desde el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo la causa generadora de mi posesión la compraventa realizada desde la fecha que se hace mención, en donde se me entrego la posesión física jurídica y virtual del inmueble materia de esta controversia, mismo que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote trece; al sur: 20.00 m con lote quince; al oriente: 10.00 m con calle veintisiete; al poniente: 10.00 m con lote dos. III.- El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: ... Que habiéndose practicado una búsqueda en los libros de esta oficina, conforme a lo solicitado se encontró que el lote de terreno número 14 de la manzana 119, colonia Campestre Guadalupe, se encuentra comprendido en el plano de lotificación de la colonia Campestre Guadalupe, junto con otros lotes en diversas manzanas inscrito bajo el

asiento 1007, volumen 47, libro primero de la sección primera de fecha 18 de julio de 1974, transcripción del asiento 1, volumen 29, libro primero de la sección primera de fecha 12 de junio de 1959 de Tlalnepantla, México, cuyos antecedentes de propiedad, constan bajo el asiento 165, volumen 5, sección IV del 5 de octubre de 1951, de Tlalnepantla, México, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y bajo el asiento 353, volumen 27, sección primera de fecha 10 de febrero de 1953, de Tlalnepantla, México, a favor de MIGUEL RIVACOBRA MARIN... Dicha información se desprende, fidedignamente, del certificado de inscripción, que en original agrego a esta demanda como Anexo I. IV.- Como antecedente del inmueble manifiesto que en fecha 27 de marzo de 1960 el codemandado MIGUEL RIVACOBRA MARIN en su carácter de vendedor realizo contrato de compraventa con reserva de dominio con el señor LUIS PRETTI RUVACABA en su carácter de comprador, este a su vez en su carácter de cedente realizó una cesión de derechos del multicitado inmueble al señor MIGUEL PAVON GALICIA en su carácter de adquirente mediante una carta de traspaso el día 29 de julio de 1961, ambos documentos se incorporan a este escrito inicial como anexo III y IV respectivamente. V. De la misma manera incorporo a este documento como Anexo V, 44 recibos de pago, 3 a favor del señor LUIS PRETTI RUVACABA y 41 a favor del señor MIGUEL PAVON GALICIA, expedidos por Inmobiliaria Romero, S.A. en donde se hace constar que la deuda pactada en el contrato señalado como Anexo III, fue saldada por los codemandados. VI. Ahora bien, de las personas señaladas en los hechos III, IV y V, demando las prestaciones aludidas, habida cuenta que es necesaria la integración del litis consorcio pasivo pues las partes se encuentran en una verdadera comunidad jurídica respecto a la litis del juicio, todo esto para la debida interpretación de la misma y en el afán de que no se vulneren las garantías previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales en perjuicios de las personas antes mencionadas, quienes también se encuentran legitimadas pasivamente para intervenir en el presente juicio. VI.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde que adquirí dicho inmueble entre en posesión inmediata del mismo, siendo el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, fecha en que se firmo el contrato privado de compraventa, por lo que he estado ejerciendo sobre este, actos públicos de dominio, sin que hasta el momento se me haya perturbado o disputado la posesión del mismo y ello lo acredito con diversos documentos que anexan al presente curso y en donde se acredita que estoy al corriente en los pagos administrativos en relación al inmueble materia de este juicio, y los cuales se incorporan a este demanda como Anexo VI, toda vez que lo adquirí de buena fe, lo he poseído por más de diez años en carácter de propietario. VII.- Es el caso que desde la fecha antes mencionada he ocupado dicho inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, por lo que han operado en mi favor los efectos de prescripción por usucapación, ya que la causa generadora de mi posesión, ha sido la compraventa realizada y la posesión que he venido ejerciendo desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, por lo tanto recurro a esta vía y forma para que se me declare judicialmente que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente

en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

769-B1 -12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL FLORES MUÑOZ, promoviendo en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 669/2005, relativo al juicio ordinario civil en contra de MAURICIO BERNAL HERRERA E INCOBUSA, S.A. DE C.V., y GERARDO HERNANDEZ, respecto de la nulidad de juicio concluido, respecto de la cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado MAURICIO BERNAL HERRERA, respecto del inmueble identificado como lote 19, manzana 131, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fecha doce de marzo del año dos mil tres, el C. MAURICIO BERNAL HERRERA, inició juicio ordinario civil, en el que demandó de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y GERARDO HERNANDEZ QUEZADA, la declaración de la autoridad judicial, de que ha operado la usucapación en su favor, respecto del inmueble materia de este juicio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1-1713, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha quince de marzo de 1977, correspondiendo conocer del citado juicio al Juez Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se acredita con la copia certificada del citado expediente, que se exhibirá al autorizarlo ese juzgado, en razón de que no soy parte en dicho juicio, el ahora demandado fundó la acción mencionada en un contrato privado de compraventa que hace a su favor el C. GERARDO HERNANDEZ QUEZADA, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, persona que le manifiesta que este era el único propietario inmueble materia de ese juicio, menciona el ahora demandado que desde que lo ocupó lo hizo con el carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y que en el mismo ha realizado mejoras y pagado los impuestos fiscales, municipales y estatales relativos al inmueble en mención, por lo que por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2098.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ, en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda al norte: veintinueve punto veintinueve metros, en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Maximina Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma, al sur: trece metros con Serafin Vences Morales; al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera; Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera; al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, Volumen IX del Libro Primero, Sección Primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$665,360.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2217.-20, 26 y 30 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARI CARMEN VELAZQUEZ TREJO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del terreno de común repartimiento denominado "Tenango Grande", ubicado en el poblado de San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.00 m con Gerardo Moreno actualmente Cresencio; al sur: 101.00 m y linda con Josefa Ramírez; al oriente: 18.50 m que forma una línea curva que termina en vértice del lado norte y colinda con camino; y al poniente: 12.00 m y linda con calle 5 de Mayo, con una superficie total aproximada de 1,296.00 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veintinueve de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2323.-27 y 30 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 421/1997, radicado ante éste Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por REYES GUTIERREZ HORTIALES, contra JOSEFINA LOPEZ REBOLLAR (INCIDENTE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL), Chalco, veinticinco de mayo del dos mil seis.- A sus autos el escrito presentado por REYES GUTIERREZ HORTIALES, visto su contenido y lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 784, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día trece de julio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal de JOSEFINA LOPEZ REBOLLAR Y REYES GUTIERREZ HORTIALES, ubicado en calle Xicotencatl, con número de lote cinco, de la subdivisión del terreno denominado "Atzingo", en el municipio de Ozumba, Estado de México, con superficie de 212.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.50 m con lote tres; sur: 21.50 m con lote siete; oriente: 9.75 m con lote catorce, poniente: 10.00 m con calle Xicotencatl por lo tanto y dentro del término de treinta días, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado correspondiente, por lo que gírese exhorto al Juez Tercero Civil de Amecameca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda. Publíquese el respectivo edicto en la tabla de avisos o puerta de ese Juzgado, en virtud de que el inmueble materia de remate se encuentra ubicado dentro de esa Jurisdicción, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado dicho inmueble \$230,940.75 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

En la inteligencia de que si no hubiere postura legal, se citará a otra en términos de los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, teniendo como precio el anterior indicado que haya servido de base con la deducción de un diez por ciento.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de ese Juzgado. Dado en Chalco, México, a los veintinueve días de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

827-B1.-21 y 30 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 300/06 MAXIMILIANO GONZALEZ MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble (con construcción), ubicado en Villa Victoria Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.80 m con calle Abelardo Rodríguez; al sur: 50.10 m con Raquel Gallegos viuda de Tenorio; al oriente: 24.50 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 24.50 m colindaba con J. Guadalupe Carmona Sandoval y actualmente colinda con J. Ascención Carmona Camacho. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México, a quince de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2313.-27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JANETT YOLANDA ABREGO SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil seis, dictado en el expediente 327/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS PEÑA GONZALEZ, en contra de JANETT YOLANDA ABREGO SANCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, mediante divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones IX, XIX, del artículo 4.90 del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en la población, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo precédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.-Toluca, Estado de México, siete 7 de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2107.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE ORTEGA RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE: 487/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

EL C. JOSE DE JESUS IGLESIAS RODRIGUEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a GUADALUPE ORTEGA RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe de presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en al puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dos de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2113.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO.

Exp. 19/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ARTURO RODRIGUEZ MIRANDA, en contra de MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la usucapión de la fracción de terreno denominada La Loma Grande, ubicado en la calle José Tenorio lote doce, colonia Santo Tomas Ayotla, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, terreno el cual cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con calle José Tenorio; al sur: 12.00 m con Miguel Salazar; al oriente: 12.50 m con César Guzmán; al poniente: 12.50 m con Francisca Segura. En virtud de desconocerse su domicilio, se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2093.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 860/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de HUMBERTO DIAZ MARTINEZ Y ARMANDO DIAZ DIAZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble casa y terreno ubicado en Plan de San Luis doscientos, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto sesenta y cinco metros con Guillermo Serrano Castañas; al sur: doce punto cuarenta metros con Plan de San Luis; al oriente: dieciocho punto cuarenta metros con Juan Cuevas Talavera y al poniente: dieciocho punto veinte metros con Fidelina Martínez, con una superficie aproximada de doscientos veintinueve punto once metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Asiento 337-12253 del Volumen 317, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, a nombre de HUMBERTO DIAZ MARTINEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$986,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día tres de agosto de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2290.-26. 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. HILARIO AGUAYO MONTERDE.

SANDRA VERONICA AGUAYO MONTERDE, MARCOS HILARIO AGUAYO MONTERDE, ERIKA FATIMA AGUAYO MONTERDE, CARMEN DELIA AGUAYO MONTERDE Y EMMA MIRIAM AGUAYO MONTERDE, actores en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 641/2005, en este juzgado demanda de HILARIO AGUAYO MONTERDE, la prescripción positiva, por usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, manzana 22 veintidós, ubicado en la calle Poniente 28 veintiocho número 392 trescientos noventa y dos, de la Colonia Ampliación Perla, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote 14 catorce; al sur: 15.00 quince metros con lote 16 dieciséis; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Poniente 28 veintiocho; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 30 treinta. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Según se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, aparece que el lote de terreno 15, de la manzana 22, ubicada en la calle Poniente 28 número 392, de la Colonia Ampliación Perla, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, esta inscrito a favor del señor HILARIO AGUAYO MONTERDE, tal y como se acredita con el original del mismo que anexo a la presente demanda. 2.- El terreno que pretendemos prescribir, tiene la superficie, medidas y colindancias descritas. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su Señoría que el lote de terreno que pretendemos prescribir lo estamos poseyendo de manera pública, continua, pacífica, de buena fe de manera ininterrumpida y como propietarios, mismo al que le hemos hecho mejoras y en el que hemos construido nuestra casa, la cual habitamos desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. 4.- Dicho inmueble lo adquirimos por medio de una cesión de derechos en el que nuestro hermano HILARIO AGUAYO MONTERDE en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, nos transmitió la propiedad del mismo en forma gratuita tal y como lo acreditamos con la escritura original que nos entregó y que acompañamos a la presente donde consta la cesión de derechos hecha en nuestro favor agregando que en todo momento nuestro comportamiento sobre dicho bien inmueble ha sido en carácter de propietarios y en esta forma hemos realizado en el lote de terreno mejoras tales como la introducción del drenaje así como el refuerzo estructural de la construcción. Hechos que demuestran nuestro comportamiento con carácter de propietarios. En virtud de que ya reunimos los requisitos que señala la ley para que se consuma a nuestro favor la prescripción positiva, nos vemos en la necesidad de demandar al señor HILARIO AGUAYO MONTERDE por aparecer como propietario del predio que pretendemos prescribir de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide

el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
833-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 403/2006.

MA. LUISA MARIN BETANZOS.

BONFILIO RAMOS CLEMENTE, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario; B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; C).- La liquidación de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.
830-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
" E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O "**

Que por auto de fecha 12/06/06, doce de junio del año dos mil seis, dictado en el expediente número 272/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REGINA CARRASCO GRANADOS, en contra de JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplaze por medio de edictos al demandado de JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Así mismo se le hace saber, que la parte actora, le demanda como prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, la liquidación y terminación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas:

Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende: la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil, y que a partir del día veintiséis de diciembre del año dos mil tres, el demandado abandonó el domicilio conyugal por una discusión familiar, ignorando a donde se haya ido a vivir, regresando a los ocho días a recoger sus pertenencias personales y se volvió a ir sin especificar a qué lugar lo hacía, por lo que desde esa fecha ignora a donde se haya ido... y que a la fecha han transcurrido más de dos años que tenemos separados mi esposo y yo, y que a pesar de que el ahora demandado conoce el domicilio en donde me encuentro ha hecho caso omiso de al menos tener una

comunicación personal y verbal o vía telefónica, con la suscrita... y bajo protesta de decir verdad ignora el domicilio donde pueda ser localizado el demandado JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, dado que desde la fecha en que se separó la suscrita no ha tenido contacto de ninguna especie, y a pesar de que en el medio que nos desentendamos como Licenciados en Derecho jamás hemos tenido acercamiento alguno:

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día doce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2245.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. PATRICIA NIETO BARCENAS.

EDUARDO GARCIA YEPEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1505/05, el Juicio Ordinario Civil sobre cancelación de pensión alimenticia, en contra de la señora PATRICIA NIETO BARCENAS, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A).- La cancelación de la pensión alimenticia. B).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- La demandada PATRICIA NIETO BARCENAS, promovió ante el Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, el pago de una pensión alimenticia, bajo el expediente 623/03. 2.- Con fecha 5 de enero del 2004, se dictó sentencia definitiva en dicho juicio, condenándose a pagar a la demandada el veinte por ciento del total de las percepciones. 3.- Confirmando dicha sentencia la sala familiar regional de Tlalnepantla, Estado de México, en resolución de fecha 19 de febrero del 2004, dictada en el Toca 116/04. 4.- El Juez del conocimiento tomó en consideración el vínculo matrimonial que en ese entonces existía con la señora PATRICIA NIETO BARCENAS, para decretar la condena. 5.- Por sentencia definitiva de fecha 5 de julio del 2005, dictada por el Juez Sexto Familiar del Distrito Federal, en el expediente 674/03, la cual se encuentra ejecutoriada, se decretó la disolución vínculo matrimonial entre el suscrito y la demandada. 6.- En virtud a lo anterior ha cesado la razón del pago de pensión alimenticia. 7.- Enterándome que la señora PATRICIA NIETO BARCENAS, ha procreado tres hijos con diferentes personas, por lo consiguiente, con lo que dispone la fracción III del artículo 4.144 del Código Civil para el Estado de México, es procedente la cancelación de la Pensión Alimenticia reclamada.

Mediante auto dictado el cuatro de mayo del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PATRICIA NIETO BARCENAS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2246.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE 957/2005.

C. ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ Y MARIA LLUVIA FLORES CASTELLANOS.

Se le hace saber que la señora GUILLERMINA MARTINEZ LOYOLA Y EULALIO CRUZ CRUZ, interpuso en su contra una demanda de pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor BRISA ESTEPHANIAE CRUZ FLORES, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 4.224, fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, por las razones que en el curso de nuestra demanda señalamos. B).- Como consecuencia de la prestación anterior guarda custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de la menor BRISA ESTEPHANIAE CRUZ FLORES. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que: "...a mediados del mes de abril del año dos mil cinco, nuestra nuera de nombre MARIA LLUVIA FLORES CASTELLANOS... abandono el domicilio de sus señores padres, dejando a nuestra nieta con ellos... por lo cual nos empezamos a hacer cargo de nuestra nieta durante el día, de igual forma atendíamos las necesidades de nuestra nieta, inclusive dándole dinero a nuestros consuegros para lo que pudiera necesitar la niña, fue así que los padres de nuestra nuera nos llevaban a la niña por la mañana y pasaban por ella en la tarde, pero en varias ocasiones traían a la menor BRISA ESTEPHANIAE CRUZ FLORES, totalmente descuidada en su aspecto físico y enferma...". Por lo que por auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlos a través de edictos, y por este conducto se le previene a los demandados que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

829-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1191/2005.

DEMANDADO: ALFONSO AGUILAR FRANCO, BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA DE APELLIDOS RIBERA MARTINEZ.

En el expediente 1191/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN MARTHA CHAYRE MORENO en contra de ALFONSO AGUILAR FRANCO, BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA de apellidos RIBERA MARTINEZ, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis, se ordenó emplazar a los codemandados ALFONSO AGUILAR FRANCO, BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA de apellidos RIBERA MARTINEZ, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción de la tercera fracción del terreno denominado El Tepozán, ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni, de la calle Privada Primero de Mayo ciento cuarenta y dos, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de la C.C. BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA de apellidos RIBERA MARTINEZ, bajo la partida número 963, volumen 362, sección I, libro primero, en fecha 17 de marzo del 1978, respecto del inmueble materia del presente juicio; C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

888-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAMON ALONSO TORRES.

MARIA ELENA PIÑA GONZALEZ, en el expediente número 312/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 25 veinticinco, lote 21 veintuno, manzana 210 doscientos diez, colonia Reforma, Primera Sección de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 20 veinte; al sur: 15.00 m con lote 22 veintidós; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 25 veinticinco; al poniente: 08.00 m con lote 24 veinticuatro, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete 07 días del mes de junio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

828-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 240/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ADALBERTO MERCADO CARDENAS en contra de GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y otro en mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES

a) La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle del Pozo sin número, en la población de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, ya que lo he poseído con las condiciones y requisitos de ley para que opere en mi favor la prescripción positiva como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, y a efecto de purgar vicios del consentimiento, toda vez que carezco de título de propiedad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m con Cruz Esquivel de Garza; al sur: 9.90 m con calle del Pozo; al oriente: 12.20 m con Sebastián-Aguilar Galván; al poniente: 11.50 m con Aurelia Ortega Medina, dicho inmueble tiene una superficie total de 120.84 m²; b) Como consecuencia de lo anterior declarada procedente mi acción se declare mediante sentencia judicial que me he convertido en propietario del mismo, sirviéndome de título de propiedad dicha resolución y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Toluca, México.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2238.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de abril del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 135/2005, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de patria potestad, promovido por EL LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA en su carácter de apoderados DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de ELEUTERIA MEDINA OSORNIO, se ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada ELEUTERIA MEDINA OSORNIO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor JOSE ARMANDO ZUÑIGA MIOLINA, quien actualmente se encuentra en el albergue temporal infantil.

B).- Se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representamos.

C).- La Fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.

D).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
2236.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil seis, dictado en el expediente número 1592/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de MANUEL CRUZ GARCIA Y REINALDA DIAZ HERNANDEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Licenciada Gicela Matilde Catzoli Gámez, ordenó se emplace por medio de edictos a MANUEL CRUZ GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles, así mismo, que SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demanda las siguientes prestaciones.

- 1.- La pérdida de la patria potestad de la menor EDITH CRUZ DIAZ Y/O EDITH HERNANDEZ DIAZ.
- 2.- Nombramiento de tutor legítimo
- 3.- Pago de pensión alimenticia.
- 4.- Pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos. Que con fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro ingresó al albergue temporal infantil EDITH CRUZ DIAZ Y/O EDITH HERNANDEZ DIAZ, quien es hija de los señores MANUEL CRUZ GARCIA Y REINALDA DIAZ HERNANDEZ, siendo el caso que la menor a la fecha aún se encuentra dentro del albergue sin que sus padres o algún familiar se haya preocupado por ella.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2235.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 305/2006.

DEMANDADO: PABLO DOMINGUEZ VARILLAS.

ARTURO AGUSTIN VITE COLIN, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 2 y casa en él construida, de la manzana 33, de la calle San Rafael número 262, de la Colonia Proletaria General Vicente Villada, Tercera Sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 1, al sur: 21.50 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con calle San Rafael y al poniente: 10.00 m con lote 29, con una superficie total de: 215.00 m². Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diez de mayo del año dos mil, adquirió la propiedad dicho lote de terreno en virtud de la compraventa efectuada al señor PABLO DOMINGUEZ VARILLAS, como lo acredita con el documento base de la acción y desde esa fecha la parte ha tenido la posesión física y material del mismo, la cual se la dio la parte vendedora y que desde esa fecha ha ocupado dicho inmueble en carácter de propietario en forma ininterrumpida. Asimismo, manifiesta que desconoce, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

831-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ, en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de junio de dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día diez de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en: General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-noroeste: 11.59 metros, con lote 4, al sur-sureste: con 11.49 metros, con lote 6, oriente-noreste: con 10.40 metros, con calle tipo "A", poniente-suroeste: con 14.40 metros con límite del Fraccionamiento, con una superficie: 120.00 metros cuadrados, convocándose postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2215.-20, 26 y 30 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4626/230/06, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres esquina con calle Morelos s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.00 m con Avenida Solidaridad las Torres; al sur: 61.00 m con canal de aguas residuales; al oriente: 19.50 m con Manuel Ruiz; al poniente: 19.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1,189.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2259.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 42/5/06, C. JUANA ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuitle", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlaltica, perteneciente al municipio y distrito de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 130.00 m linda con calle; al sur:

130.00 m linda con Irene Martínez; al oriente: 30.00 m linda con calle; al poniente: 37.00 m linda con calle. Con una superficie aproximada de 4,355.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2821/110/06, BETZABEL SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Millenco", ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, en el poblado de Oxtotipac, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con Marcos Sevilla Zúñiga; al sur: 39.33 m linda con Wendy Sevilla Jaimes; al oriente: 14.00 m y linda con Av. Hidalgo; al poniente: 13.00 m y linda con Blanca Sevilla. Con una superficie aproximada de 530.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 31/3/06, RODOLFO RIVERO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlatenco", ubicado en el municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 72.00 m linda con Ponciano Nájera Cortés; al sur: mide 96.60 m linda con Arturo Martínez Fernández; al oriente: 25.60 m linda con barranca; al poniente: 30.70 m linda con camino. Con una superficie aproximada de 2,404.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 347/9/06, C. DIANA ERENDIRA GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en términos del pueblo de Tocuila, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50.00 m linda con Francisco Cortez; al sur: 50.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 100.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 100.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 43/6/05, C. ESPERANZA ESPINOZA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapacoya", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlalítica, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.50 m y linda con Francisca Franco Aguilar; al sur: 12.50 m y linda con calle; al oriente: 4.30 m y linda con la misma dueña; al poniente: 4.30 m y linda con carretera. Con una superficie aproximada de 53.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1741/84/06, ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 63.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña; al sur: 67.15 m con camino al cerro; al oriente: 226.15 m con los señores Alfonso Rivero Mejía, María del Carmen García Medina, Pablo Martínez Romero y Miguel Alarcón Martínez; al poniente: 224.15 m con el señor Salvador Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 15,009 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3091/143/06, ROSENDO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, municipio del mismo nombre, y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 47.50 m y linda con sucesión de Agustín Quezada Austria; al sur: en dos líneas la primera mide 18.00 m y linda con calle privada y la segunda mide 31.25 m y linda con María Mercedes Pérez Camilo; al oriente: en dos líneas la primera mide 17.90 m y linda con Ma. Mercedes Pérez Camilo y la segunda mide 3.00 m y linda con calle El Mango; al poniente: 20.60 m y linda con Anastacio Cruz Nava. Con una superficie aproximada de 446.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2772/102/06, PRIMITIVA TELLEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Cerrada Santa Rosa sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Cerrada Santa Rosa; al sur: 15.00 m y linda con Carlos López Ramírez; al oriente: 27.00 m y linda con Imelda Espinal López; al poniente: 33.00 m y linda con Teresa Crespo, Armando Meléndez, Alfredo López. Con una superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3092/144/06, CANDELARIA MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlihuacan", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 92.40 m y linda con Rafael Celis García; al sur: 108.00 m y linda con Cecilia Celis García; al oriente: 82.00 m y linda con barranca; al poniente: en tres puntos por no ser recto este lado, el primero 13.40 m, el segundo 41.50 m y el tercero 9.90 m y los tres lindan con camino viejo a Tezompá. Con una superficie aproximada de 7,354.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3101/147/06, VICTOR RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotenco", ubicado en términos del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 125.80 m y linda con Ma. Isabel Rios de Alemán, al sur: 140.00 m y linda con camino a la Colonia Alvaro Obregón, al oriente: 144.00 m y linda con José Rios Alemán y Sergio Martínez Badillo, al poniente: 142.00 m y linda con Sabino Rios Romero y Adrián Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 19,004.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3102/148/06, MA. ISABEL RIOS DE ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotenco", ubicado en límites del pueblo de San

Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 116.00 m y linda con Martha Ríos de Ortega, al sur: 125.80 m y linda con Víctor Ríos García, al oriente: 141.00 m y linda con José Ríos Alemán y Sergio Martínez Badillo, al poniente: 140.00 m y linda con Sabino Ríos Romero y Fidencio Guerra Martínez. Con una superficie aproximada de: 16,930.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1740/83/06, SALVADOR MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 63.45 m y linda con el señor Macario Serna Peña, al sur: 67.15 m con camino al cerro, al oriente: 224.10 m con el señor Enrique Martínez Romero, al poniente: 223.45 m con el señor Noel Alarcón López. Con una superficie aproximada de: 15,009 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2972/116/06, CARLOS TELESFORO AGUILAR KINGSTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín Chico", ubicado en la comunidad de Oxtotipac, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 47.70 m y linda con camino a San Francisco Tlaltica, al sur: 47.40 m y linda con Avenida Moctezuma, al oriente: 115.40 m y linda con el señor Nicolás Rodríguez González, al poniente: 88.00 m y linda con camino nuevo. Con una superficie aproximada de: 4,835.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3090/142/06, BERNARDO CORONA BOCLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de esta Cabecera municipal de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con terreno de los señores Tito Avila León y Roberto Mendoza Camilo, al sur: en dos lados, el primero: 7.80 m y linda con terreno del señor Bonifacio Jiménez Casiano, y el segundo: 20.20 m y linda con

terreno de la señora Ma. Ascensión Orozco, al oriente: 14.90 m y linda con calle particular que corresponde al mismo terreno, al poniente: 26.60 m y linda con las propiedades de los señores Roberto José Hernández Copca y Cándido García Caballero. Con una superficie aproximada de: 502.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3085/140/06, ESTEBAN SALINAS ESPINOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlamajac", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 87.26 m y linda con carretera México-Tuxpan, límite de estados, al sur: 35.62 m y linda con camino (puente vehicular), al este: 82.06 m y linda con Yolanda de la Rosa, al oeste: 13.50 m y linda con Alvaro Aguilar Beltrán. Con una superficie aproximada de: 1,628.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2142/95/06, FRANCISCO RAMIREZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacalco", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con Telesforo Díaz O., al sur: 180.00 m y linda con José Cruz Rodríguez, al oriente: 51.00 m y linda con Esteban Bustamante Aguilar, al poniente: 91.00 m y linda con un camino. Con una superficie aproximada de: 10,650.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3121/156/06, LEIDIANA HERRERA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxilco el Grande", ubicado en términos del pueblo de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 140.00 m y linda con Aurelio Herrera M., al sur: 140.00 m y linda con camino, al oriente: 216.00 m y linda con camino, al poniente: 216.00 m y linda con Jaime Infante. Con una superficie aproximada de: 30,240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de junio de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 2776/104/06, MARGARITA VERGARA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mihuacán", ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al sur: 90.00 m y linda con camino público, al oriente: 343.00 m y linda con Lázaro Buendía Sánchez, al poniente: 358.00 m y linda con carretera con Teacalco Tecuahutitán. Con una superficie aproximada de: 15,772.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1608/80/06, C. ANGELA RIVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuescontilla", ubicado en la comunidad de Ahuatepec, del municipio de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 41.60 m con Jesús Olivera, al sur: 44.10 m con Julián Rivas Urrieta, al oriente: 51.20 m con Isidro Rivas García, al poniente: 41.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 1,975.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3116/155/06, JUAN CARLOS FERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 109.90 m y linda con calle sin nombre; al sur: 89.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: dos medidas, la primera de 89.55 m y linda con Paulina Gallegos, la segunda de 26.30 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 100.00 m y linda con Barranquilla. Con una superficie aproximada de 10,682.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3086/141/06, MARIA FELICITAS GUADALUPE CORONA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuizolco", ubicado en límites del poblado de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con Luis Francisco González Ruiz; al sur: 24.00 m y linda con camino; al oriente: 60.00 m y linda con Efrén Rodríguez Delgadillo; al poniente: 60.00 m y linda con Jaime Ruiz Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3093/145/06, MARIBEL TINOCO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyahualco", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Ma. de los Angeles León Medina; al sur: 10.00 m y linda con calle; al oriente: 23.50 m y linda con Ma. de los Angeles León Medina; al poniente: 23.50 m y linda con Maribel Tinoco Archundia. Con una superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1547/67/06, JESUS MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cofradía", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 42.00 m y linda con Herminia Romo López e Isaías Sánchez Arrieta; al sur: 42.00 m y linda con Leobardo López Sosa; al oriente: 152.00 m linda con Alberto López Aldana; al poniente: 152.00 m linda con Enrique Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 6,384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1548/68/06. PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tequimimetta", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 187.50 m y linda con Concepción Medina; al sur: 187.50 m y linda con Félix Alarcón; al oriente: 47.30 m linda con Nemesio Romero; al poniente: 47.30 m linda con Inés Martínez. Con una superficie aproximada de 8,868.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1549/69/06. PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El San Pedro", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Salvador Martínez; al sur: 20.00 m y linda con camino; al oriente: 164.00 m linda con Sacramento Zavala; al poniente: 162.00 m linda con camino a San Pedro Pozohuacán. Con una superficie aproximada de 3,260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1550/70/06. PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Lindero", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 122.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo; el segundo de 233.00 m con Adrián Urbina Torres; al sur: 345.00 m con camino al Club de Golf La Esmeralda; al oriente: 124.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo; al poniente: 85.00 m con Armando Romero García. Con una superficie aproximada de 34,265 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 1551/71/06. PABLO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimimetta", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 181.00 m con camino al cerro Colorado, el segundo de 126.00 m con Daniel Jaime Silva Martínez; al sur: 313.00 m con Joaquín Romero y José Alarcón, al oriente: en dos tramos, el primero de 75.00 m con Melquiades Bernal, el segundo 85.00 m con Daniel Jaime Silva Martínez; al poniente: 147.00 m con la colonia Ampliación San Jerónimo. Con una superficie aproximada de 36,855 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3357/412/05. DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlatongo", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al noreste: 71.00 m y linda con Leonor Hernández Orozco; al suroeste: 73.00 m y linda con Barranca del Muerto; al noroeste: 86.00 m en dos tramos, el primero de 49.00 m con Macario Serna y el segundo de 37.00 m con Miguel Alarcón Martínez; al sureste: 78.00 m en dos tramos, el primero de 30.00 m y el segundo de 48.00 m ambos lindan con Melquiades Bernal, aclarando que es atravesado por una regadera de aguas de temporal de sureste a noroeste de aproximadamente 4.00 m de ancho y 72.00 m de largo. Con una superficie aproximada de 5,904.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3358/413/05. SEÑOR DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 47.00 m y linda con camino al cerro Colorado; al sur: 47.00 m y linda con la colonia Ampliación San Jerónimo; al oriente: 135.00 m y linda con Marciano Arredondo Mejía; al poniente: 134.00 m y linda con Jesús Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 6,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

Exp. 3359/414/05, SEÑOR DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El San Juan", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Edo. de Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 265.00 m y linda con camino al cerro Colorado; al sur: 240.00 m y linda con Melquiades Bernal; al oriente: 92.00 m linda con camino a San Juan; al poniente: 78.00 m y linda con Daniel Jaime Silva Martínez; al noreste: 17.00 m linda con camino a San Juan y camino a cerro Colorado. Con una superficie aproximada de 22,833.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2267.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 4545/198/06, ISIDRA CEDILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 125.00 m con Enrique Pardinez, al sur: en 125.00 m con Jesús Díaz, al oriente: en 100.00 m con Agustín Díaz Martínez, al poniente: en 100.00 m con Hilario Díaz Martínez. Superficie aproximada de: 12,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

891-A1.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7208/460/05, AGUSTIN MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tototcingo, en el municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 49.20 m con calle, 28.58 m con J. Tiburcio Martínez y 25.50 m con calle, 17.26 m con Juana Sánchez Pineda, al sur: 33.40 m con Hipólito Guevara y 88.00 m con carretera Texcoco Lechería, al oriente: 61.63 m con Juan Tiburcio, 89.47 m con Juana Sánchez Pineda, 62.15 m con Pedro Ramirez, al poniente: 89.50 m con Vicente Márquez Meneses, 62.90 m con Hipólito Guevara y 62.00 m con Juan Tiburcio Martínez. Superficie de: 12,983.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

891-A1.-22, 27 y 30 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 4393/175/06, BENJAMIN RUIZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2, Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.30 m colinda con Angel Galicia Mendoza, al sur: 8.50 m colinda con Av. Hidalgo, al oriente: 25.00 m colinda con Jesús Monroy y Rosalba García Maya, al poniente: 24.50 m colinda con calle Allende. Superficie: 278.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4394/176/06, C. YAZMIN ITZEL CASTAÑEDA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, municipio de Apaxco de Ocampo, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con José Luis Castañeda Rodríguez, al sur: 14.10 m con el Sr. Arturo Ramirez, al oeste: 12.70 m con la Sra. Dolores Rodríguez de Castañeda, al este: 10.00 m colindando con la calle Hidalgo. Superficie: 171.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4395/177/06, C. MARIA MAGDALENA REYES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Mezquite", ubicado en el municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 m con Calle Nacional, al oriente: 28.00 m con callejón, al sur: 11.50 m con Miguel Reyes, al poniente: 24.30 m con J. Guadalupe Reyes. Superficie: 402.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4396/178/06, C. FELICIANO SILVERIO OROPEZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común

repartimiento, ubicado en 3ra. Privada de El Pino, Bo. Los Castillo de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.30 m colinda con Manuel Godínez, al noroeste: 57.60 m colinda con Manuel Godínez, al oriente: 44.00 m colinda con Lucio Montes Hernández, al poniente: 22.50 m colinda con callejón privado y Sofía Santillán. Superficie: 3,300.00 m². Del cual se desprende la siguiente fracción: al noroeste: 26.87 m colinda con Prop. de Sotero Santillán, al noreste: 19.20 m colinda con Prop. de Ramón Montes Salmerón, al sureste: 25.50 m colinda con 3ra. Cerrada del Pino, al suroeste: 09.00 m colinda con Prop. de Ramón Montes Oropeza. Superficie: 358.19 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4397/179/06, C. LUISA RAMOS MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1 de Junio S/N, en el poblado de Santa María Tonanitla, en el municipio de Jaltenco, Estado de México, actualmente municipio de Tonanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Próspero Ramos Mauricio, al sur: 20.00 m con Dionisia Ramos Mauricio, al oriente: 9.00 m con Crisanto Ramos Mauricio, 6.00 m con Crisanto Ramos Mauricio, al poniente: 15.00 m con calle sin nombre. Superficie: 300.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4398/180/06, C. IRENE VILLANUEVA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas S/N, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.60 m con Carlos Domínguez Zamora, al sur: 22.60 m con C. Lázaro Cárdenas y 20.00 m con Armando Villanueva Ramírez, al oriente: 38.50 m con privada y 30.00 m con Armando Villanueva Ramírez, al poniente: 65.80 m con calle Allende. Superficie: 2,282.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4399/181/06, C. EDUARDO ARCHIVALDO VELA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Ecattitlán, del municipio de Nextlalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.15 m con C. Alfonso Pastor Roldán, al sur: 50.05 m con Avenida Victoria, al oriente: 70.40 m con C. Guadalupe Vela Becerril, al poniente: 70.10 m con Avenida Dos de Marzo. Superficie: 3,519.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4400/182/06, CC. FABIAN ALFREDO IZAGUIRRE VIEYRA Y GRACIELA HERNANDEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Ana Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.50 m con Luis Cambrón García, al sur: 19.50 m con José López Jiménez, al oriente: 9.00 m con Víctor Hernández Venegas, al poniente: 9.00 m con Cerrada de Atocan. Superficie: 175.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4401/183/06, C. ANA GUTIERREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.25 m colinda con Ramón Sánchez, al sur: 43.96 m colinda con Evangelina Sánchez Navarrete, al oriente: 21.00 m colinda con callejón, al poniente: 19.95 m colinda con Angelina Sánchez Navarrete. Superficie: 895.4733 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4402/184/06, C. EMMA SANCHEZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 48, manzana No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Sección Carrizales, (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hda. Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 19.39 m y linda con calle Faisanes, al noroeste: 13.25 m y linda con lote No. 11, al noreste: 17.87 m y linda con lote No. 47, al sureste: 20.00 m y linda con calle Cenizotes. Superficie: 299.11 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 4403/185/06, C. JUANA NOEMI VILLEGAS CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San José, perteneciente al municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.58 m colinda con calle 19 de Julio; al sur: 1ª línea 34.10 m colinda con Cirilo Miguel, 2ª línea 21.75 m colinda con Feliciano Hernández; al oriente: 154.60 m colinda con Cerrada 19 de Julio; al poniente: 1ª línea 104.80 m colinda con Julia Pérez L., Elena Pineda y Fiorencio Pérez, 2ª línea 74.70 m colinda con Feliciano Hernández. Superficie de 7,365.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4404/186/06, C. AMALIA BERNABE CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San José, perteneciente al municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Carmen Pineda Ramírez; al sur: 10.00 m colinda con Avenida Cuauhtémoc; al oriente: 30.00 m colinda con Juana Bernabé Camilo; al poniente: 30.00 m colinda con Carmen Pineda Ramírez. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4405/187/06, C. SALOME MARIO GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, de esta cabecera del municipio de Tequiquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Ranulfo González Olvera; al sur: 17.50 m con Faustino Hernández Beceril; al oriente: 8.20 m con Aquilino Hernández Torres; al poniente: 8.20 m con calle Zaragoza. Superficie de 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4406/188/06, C. ENRIQUE JUAREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con el nombre de "Tlalmeiaca", del poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, actualmente municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 260.00 m y colinda con Olegario Reyes Martínez, fracción 10.00 m y colinda con Juan Ramírez Chenovis; al sur: 251.00 m y colinda con Ranulfo Ramírez Reyes, fracción 10.00 m y colinda con cerrada sin nombre; al oriente: 78.50 m y colinda con Clemente Arenas y Felipe Bailón, fracción 20.00 m y colinda con Juan Ramírez Chenovis; al poniente: 78.90 m y colinda con Angel Reyes Martínez, fracción 20.00 m y colinda con Juan Ramírez Chenovis. Superficie de 20,092.11 m2, superficie fracción 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4407/189/06, C. GUILLERMO ANDUAGA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz Prada, Bo. San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.70 m con calle Gustavo Baz Prada; al sur: 7.70 m con C. Francisco Camacho Rosas; al oriente: 54.00 m con C. Agripina Caltenco; al poniente: 54.00 m con Menchaca Núñez Ernestina. Superficie de 432.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 1560/303/04, C. SANDRA DOMITILA RAMIREZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados propios del H. Ayuntamiento, Barrio Central, del municipio de Nextlalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.90 m colinda con Gudelia Venegas Falcón y con privada particular de 2 m de ancho desde Av. Hombres Ilustres por el lado poniente del resto del terreno de la C. Gudelia Venegas Falcón; al sur: 15.90 m colinda con Antonia Pazarán Calzada; al oriente: 18.30 m colinda con Benito Morales Venegas; al poniente: 18.30 m colinda con Casimiro Venegas. Superficie de 290.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 4042/297/05, LEON CRESCENCIO MENDOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Sonora s/n, Bo. Los Hornos, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 108.70 m con Lucio López y Ursula Ferrer, 63.00 m con callejón, fracción 54.75 m con Jerónimo Mendoza Vidal; al oriente: en línea quebrada 57.00 y 13.60 m con Camino Nacional, fracción 39.71 m con José Mendoza Rodríguez, calle Sonora; al sur: 108.50 m con Callejón Sonora, fracción 42.70 m con Cerrada de Sonora; al poniente: 91.50 m con Julio Mendoza Vidal, fracción 47.84 m con Privada Mendoza de 6.00 m de ancho. Superficie 15,000.00 m2, superficie fracción 2,057.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2330.-27, 30 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 0111, JESUS IGNACIA AVILA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautla", ubicado en calle 21 de Marzo, lote 03, de la manzana 01, en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con Ciro Herrera; al sur: 8.00 m y linda con Sergio Loza; al oriente: 15.00 m y linda con calle 21 de Marzo; al poniente: 15.00 m y linda con Marcos Ochoa. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero de 2006.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2332.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 0123, PAULA VERONICA PACHECO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Parcela LL", ubicado en lote 50, en Ampliación San Lorenzo, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con

Mariano Martínez; al sur: 09.80 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 13.60 m y colinda con Guillermo Beltrán; al poniente: 13.60 m y colinda con Filiberto Rivera. Superficie aproximada de 134.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 18 de enero de 2006.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2332.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 2616, JAIME FLORES PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en calle interior, actualmente Av. Central, lote ocho, manzana dos, en Santa María Cabeceza Municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle interior, actualmente Av. Central; al sur: 7.00 m con Ascencio Arrieta; al oriente: 21.50 m con lote siete; al poniente: 21.35 m con lote nueve. Superficie aproximada de 150.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo de 2006.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2332.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4934/244/06, RITA MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Mina # 13-B, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.20 m con el Sr. Luis Rodríguez Pérez; al sur: 13.20 m con el Sr. Alfonso Rodríguez Martínez; al oriente: 9.50 m con el Sr. Dionicio Rivas Mulhía; al poniente: 9.50 m con callejón Mina. Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2311.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4933/243/06, MAGDALENA RUIZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre 505 en Santa María Zozoquipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.23 m con paso de servidumbre; al sur: 10.35 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 31.10 m con la Sra. María Guadalupe Morales Garduño; al poniente: 33.23 m con la Sra. Irma Ruiz Villanueva. Superficie aproximada de: 316.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2312.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5717/307/06, SALOMON ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle C. Fray Servando Teresa de Mier pueblo de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Teodoro Martínez; al sur: 13.00 m con Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 16.00 m con Alejandra Jaimes Escobar; al poniente: 16.00 m con Teodoro Martínez Garrido. Superficie aproximada de: 208.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2317.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5512/288/06, JOSUE NAVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.96 m con Domingo Pichardo Salgado; al sur: 06.73 m con calle Independencia; al oriente: 48.53 m con Domingo Pichardo Delgado; al poniente: 27.97 m con 2 líneas Margarita Malvárez R., 36.48 m y con Margarita Malvárez R. Superficie aproximada de: 1,019.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2324.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3568/195/06, PETRA GUTIERREZ CENDEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.80 m y linda con Alfonso García Enciso; al sur: 28.05 m y linda con Inés Rodríguez Espindola; al oriente: 26.75 m y linda con Julián Aguilar; al poniente: 25.00 m y linda con calle Hidalgo. Con una superficie aproximada de 810.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio de 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2321.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 1604/76/06, CARLOS RUIZ MOYEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorra", ubicado en carretera México-Tulancingo, en los términos del municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 94.00 m y linda con Luis Ricaño; al sur: 94.00 m y linda con Zenaida Montiel; al oriente: 15.00 m y linda con Pascual Camacho; al poniente: 15.00 m y linda con carretera México-Tulancingo. Con una superficie aproximada de 1,410.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio de 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.
2321.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 1606/78/06, CARLOS RUIZ MOYEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorral Segundo", ubicado carretera México-Tulancingo, en los términos del municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 96.00 m y linda con Esther Montiel Benítez; al sur: 96.00 m y linda con Filemón Martínez; al oriente: 15.00 m y linda con Pascual Camacho; al poniente: 15.00 m y linda con carretera México-Tulancingo. Con una superficie aproximada de 1,440.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio de 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.
2321.-27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 3318/185/06, MA. DEL PILAR LINARES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Andrés y la carretera México-Pachuca del poblado de San Francisco Cuautlilquixca, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 21.50 m y linda con el señor Sepor Isidoro Montaña Montecillo; al sur: 20.00 m y linda con la señora Julia Linares Gómez; al oriente: 12.40 m y linda con el señor Emilio Linares Gómez; al poniente: 12.30 m y linda con la carretera libre México-Pachuca. Con una superficie aproximada de 256.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de junio del 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.
2321.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 4593/205/2006, IGNACIO PARDO OLAGUIBEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la fracción 07 lotes ocho y nueve de la Ex-Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Jesús Martínez; al sur: 100.00 m con Lino Martínez; al oriente: 50.00 m con Alfredo Hernández Domínguez; al poniente: 50.00 m con Mario Martínez Negrete. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2315.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 439/52/06, JUAN RICARDO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Ohste" de San Lorenzo Tlacotepec,

municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle pública; al sur: 12.00 m con propiedad del Sr. Artemio Esquivel Cejudo; al oriente: 29.30 m con propiedad del Sr. Javier Casio Cárdenas; al poniente: 25.00 m con propiedad del Sr. Artemio Esquivel Cejudo. Superficie aproximada: 338.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 19 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2325.-27, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 31/62/06, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, representado por su apoderado legal Lic. Leopoldo Molina Zenteno, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hospital Integral de Zacualpan", ubicado en la Calzada del Campesino, Barrio la Goleta, del municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.31 m y colinda con calle Calzada del Campesino; al sur: 125.04 m y colinda con Calzada del Campesino y Sr. Mauro Galindo Ocampo; al oriente: 6.03 m y colinda con calle Calzada del Campesino; al poniente: 77.79 m y colinda con calle Calzada del Campesino. Superficie aproximada de 5,177.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
2258.-22, 27 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes la Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,437 de fecha trece de junio del año en curso, otorgada ante mí, la señora MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA FLORES, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor GERARDO RAMIREZ DE LA VEGA, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes la Paz, Méx., a 13 de junio del 2006.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO

2233.-21 y 30 junio.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: 21/2006
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO
DE GARANTIA DE AUDIENCIA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a catorce de junio de 2006

GUSTAVO JAVIER LOPEZ DIAZ
CALLE 617, NUMERO 63, COLONIA UNIDAD
HABITACIONAL SAN JUAN ARAGON, DELEGACION
GUSTAVO A. MADERO, D. F. C. P. 07920, TEL. 57993629.
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal; 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 45 inciso b), fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en debido cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado por el suscrito Licenciado Ciro Mendoza Becerril Director Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en el procedimiento administrativo número 21/2006 según registro existente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Dirección Jurídica y Consultiva, iniciado en alcance a los artículos 106, 113 y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que se encuentran elementos suficientes para presumir que ha incurrido en un responsabilidad administrativa y a efecto de resolver lo conducente de acuerdo a las circunstancias y particularidades del asunto, se formula citatorio a . a efecto de que comparezca al desahogo de garantía de audiencia en su favor, atendiendo a lo siguiente:

1.- **Nombre de la persona a la que se dirige:** GUSTAVO JAVIER LOPEZ DIAZ, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en: CALLE 617, NUMERO 63, UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06020, TEL. 57727920, de acuerdo al registro existente en su expediente personal que obra en los archivos de esta institución.

2.- **Lugar y fecha en la que tendrá verificativo la audiencia:** Oficina que ocupa la Dirección Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morenos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; el próximo **MARTES ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS.**

3.- **Objeto y alcance de la diligencia:** Se formula este citatorio a GUSTAVO JAVIER LOPEZ DIAZ, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia, manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; toda vez que dentro del expediente en que se actúa existen elementos suficientes de donde se desprende una responsabilidad administrativa la cual se motiva en consideración a lo siguiente:

Por ende incumple con el requisito de permanencia para desempeñar el cargo de Agente de la Policía Ministerial, previsto en el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. En cuanto a que para permanecer en el cargo, se requiere ser de honradez y probidad notorias. Debiendo entenderse por **HONRADEZ** y **PROBIDAD** el dejar de proceder rectamente en las funciones y obligaciones que como Agente de la Policía Ministerial le fueron conferidas.

Con la conducta descrita, como consecuencia lógica y presuntivamente el servidor público en cita, incumplió con las obligaciones que debe observar y acatar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro de la institución en observancia a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en razón de que debe cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 92, fracciones IV, XIX y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que a la letra dicen:

Fracción IV.- Cumplir con la **MAXIMA DILIGENCIA** el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia.

Fracción XIX.- Asistir a sus labores en los días y dentro del horario que se le hubiere asignado, según su empleo, cargo o comisión y las necesidades del servicio.

Fracción XX.- Abstenerse de faltar a sus labores cuatro o más veces, sin causa justificada, dentro de un lapso de treinta días.

En razón de lo anterior, la conducta en la que ha incurrido el citado servidor público se adecua a las siguientes causas de imposición de sanciones y en su caso de remoción o baja administrativa de los servidores públicos de la Institución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, fracciones III, VIII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que establecen:

Fracción III.- Tener una notoria **NEGLIGENCIA** en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar.

Fracción VII.- Dejar de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo, sin causa justificada.

Fracción X.- Incumplir con alguno de los requisitos de permanencia que establezca esta Ley o su Reglamento, para el cargo correspondiente.

Disposiciones legales en que se sustenta la citación: Los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal, 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 45 inciso b) fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México 106, 112, 113, 123 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se hace de su conocimiento que el desahogo de su garantía de audiencia, el ofrecimiento de pruebas y la formulación de alegatos a su favor puede realizarla por sí o por conducto de su defensor o persona de confianza siempre y cuando acredite ser persona autorizada en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le hace saber que al desahogo de su garantía de audiencia deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía.

Por otra parte, se le comunica que el expediente con las constancias correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para su consulta.

ASI LO PROVEYO Y FIRMO.

LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN

**JEFE DE LA UNIDAD DE AMPAROS EN AUSENCIA DEL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO EN TERMINOS DEL ARTICULO 63,
FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

2378.-30 junio.



Gobierno del
Estado de México



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOQUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA Y/O BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR AL SERVIDOR PUBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/258/2005	JOSE GUADALUPE PEREZ CHAVEZ	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HRS
CI/PGJEM/MB/015/2006	ALVARO SARMIENTO HERNANDEZ	OMISO BAJA	07 DE OCTUBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2005	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:30 HRS
CI/PGJEM/MB/029/2006	JOSE LUIS PEREYRA SORKEE	OMISO BAJA	28 DE NOVIEMBRE AL 27 DE ENERO DE 2006	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HRS
CI/PGJEM/MB/034/2006	ERNESTO VALLE CATALAN	OMISO BAJA	28 DE NOVIEMBRE AL 27 DE ENERO DE 2006	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 12:00 HRS
CI/PGJEM/MB/039/2006	JUAN MANUEL GONZALEZ LOYO	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE AL 29 DE ENERO DE 2006	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HRS
CI/PGJEM/MB/044/2006	MARIA DEL CARMEN NUÑEZ PATIÑO	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE AL 01 DE MARZO DE 2006	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 14:00 HRS
CI/PGJEM/MB/046/2006	NORBERTO LOPEZ CASTILLEROS	OMISO BAJA	15 DE DICIEMBRE AL 13 DE FEBRERO DE 2006	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 16:00 HRS
CI/PGJEM/MB/058/2006	ARTURO VILLAVICENCIO PEREZ	OMISO BAJA	15 DE DICIEMBRE AL 13 DE FEBRERO DE 2006	12 DE JULIO DE 2006 A LAS 17:00 HRS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
(RUBRICA).

2380.-30 junio.